



Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS DE REFERENCIA CEE-CP-001-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. DE REFERENCIA No.CEE-CP-001-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres horas y treinta minutos (3:30 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del Edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas, del Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001.** Para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS.**
2. Adjudicación de los bienes y/o servicios de **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, del Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001.**

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

- 1) **LA LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA** en representación del **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO.**
- 2) **EL LIC. JOSE ALBERTO TORRES**, Encargado Administrativo-Financiero.
- 3) **EL LIC. JULIO CESAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal.
- 4) **LA DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información.
- 5) **LA LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.



POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. Avenida San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. De la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de Aplicación de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación a través del Portal Institucional y de Compras Dominicanas, al Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-001-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**.

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes y/o Servicios Conexos, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas, en relación con el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-001-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, preparado por la División de Compras de los **Comedores Económicos del Estado Dominicano**, para ser utilizados en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-001-2018**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**.

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas y los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público, actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, del citado procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, son las siguientes:

PROPONENTES. SOBRE A, PROPUESTA TÉCNICA.

1. BELEZAR COMERCIAL, SRL.----- Procede
2. DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL.----- Procede
3. PRINT ZONE, SRL.----- Procede
4. RANSA COMERCIAL, SRL.-----Procede
5. DIVONNE CONFECCIONES, SRL.-----Procede
6. AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL.-----Procede
7. INSUMAX SOLUTIONS, SRL.-----Procede

PROPONENTES. SOBRE B, PROPUESTA ECONÓMICA.

1. BELEZAR COMERCIAL, SRL.----- (RD\$3,901,605.10)
2. DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL.----- (RD\$3,892,071.88)
3. PRINT ZONE, SRL.----- (RD\$3,879,875.40)
4. RANSA COMERCIAL, SRL.----- (RD\$3,917,909.16)
5. DIVONNE CONFECCIONES, SRL.----- (RD\$3,635,556.40)
6. AGAP CORPORATION BENCOSME, SRL.----- (RD\$3,796,386.00)
7. INSUMAX SOLUTIONS, SRL.----- (RD\$3,635,404.91)

POR CUANTO: En lo concerniente a todas las empresas participantes en el procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18)

de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No.449-06, se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al procedimiento de **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**. Debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones'.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones".

POR TANTO: Vista la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, y tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y los más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

RESUELVE:

UNICO: ACOGER como al efecto **ACOGA** la Propuesta Económica, presentada por la empresa: **INSUMAX SOLUTIONS, SRL**, para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**. En consecuencia. **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la propuesta seleccionada para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, Ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**. En función de las necesidades y expectativas de la institución **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCIÓN ADJUDICADA** a favor de la empresa oferente **INSUMAX SOLUTIONS, SRL**, el Contrato Administrativo y/o la Orden de Compra, para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, ofertado en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y a que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos y queda calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

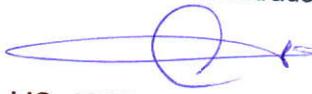
UNICO: DECLARA mediante la presente **RESOLUCION, ADJUDICADA** el bien y/o servicio conexo para la **COMPRA DE INDUMENTARIAS TEXTILES Y CALZADOS**, en relación con el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-001-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0001**, en el modo siguiente:

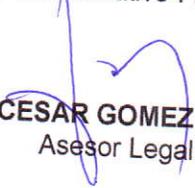
bordados; 4-) 150 Unidades T-Shirt Blanco con logos bordados size (S, M, L, XL, XXL); 5-) 200 Unidades T-Shirt Amarillo/Azul con logos bordados size (S, M, L, XL, XXL); 6-) 68 Unidades de Camisas Blancas con logos bordados (S, M, L, XL, XXL); 7-) 35 Unidades de Batas Blancas con logos bordados; 8-) 1,000 unidades de Pantalones Jean (varios size) con logos bordados; 9-) 100 Unidades de Gorras bordadas con logo; 10-) 6 Servicios de bordado con logo; y 11-) 541 Unidades de Calzados Tipo Cross con logos bordados.

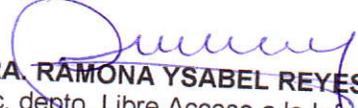
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;


LIC. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
Representación del Administrador General

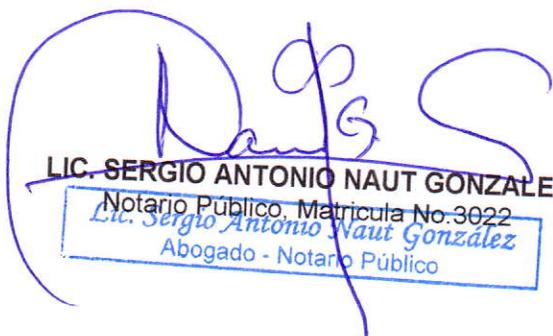

LIC. JOSE ALBERTO TORRES
Enc. Administrativo-Financiero


LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Enc. depto. Libre Acceso a la Información.


LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA
Enc. del Depto. de Planif. y Desarrollo.

CERTIFICO Y DOY FE:


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público, Matricula No.3022
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público

